



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2021-00063-00
Clase	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	MARIAM HANADY ORTÍZ NÚÑEZ
Demandado	CRISTIAN RICARDO SÁNCHEZ FRANCO

Constatado que los dineros que afirma el demandado, consignó a nombre de la demandante como pago de la obligación objeto de este proceso en el monto de la liquidación del crédito aprobada no lo hizo a través de la cuenta de Depósitos de este Juzgado sino le fueron cancelados al parecer en una cuenta personal de Bancolombia por valor de (\$3.000.000.00 y \$1.583.400.00), porque de los recibos no se extrae esta información, *reitérese* a la señora MARIAM HANADY ORTÍZ NÚÑEZ el requerimiento efectuado en auto calendaro 15 de julio de 2022 para que manifieste si efectivamente recibió los dineros y el señor CRISTIAN RICARDO SÁNCHEZ FRANCO se encuentra al día en el pago de la cuota alimentaria a favor de su menor hija; en caso negativo, deberá presentar actualización de la liquidación a la fecha, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días, so pena de declarar la terminación del proceso por pago. Recuérdesele el deber de acatar los requerimientos que se le efectúen. *Ofíciase*.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **11 de agosto de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 078, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad24d2043c6d97095d50adb813b2f14c40d3e253d4563e3063a627defe3fd1c6**

Documento generado en 10/08/2022 06:01:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>